



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

RESOLUCION DE GERENCIA No. 487 -2024-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 30 DIC. 2024

VISTO:

El expediente No. 2423005, promovido por el administrado MAMANI FLORES HUGO MARCELINO, por el cual interpone solicitud de corrección en el Sistema de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en fecha 08 de diciembre del 2014, se impuso al administrado Sr. (a) MAMANI FLORES HUGO MARCELINO, identificado con DNI N° 04428684, la Papeleta de Infracción al Transito N° 024866 (Estado: CANCELADO), con código de infracción M-28, por la conducta infractora de "Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentre vigente"; misma que de acuerdo al Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y su modificatoria, se sanciona con una multa equivalente al 12% de una (1) Unidad Impositiva Tributaria y 50 puntos de acumulación al record del conductor.

Que, en fecha 17 de mayo del 2024, el administrado Sr. (a) MAMANI FLORES HUGO MARCELINO, identificado con DNI N° 04428684, mediante la solicitud con registro de Expediente N° 2423005, ha pedido se levante las sanciones de inhabilitación de licencia de conducir impuesta en su contra, por no corresponder a la infracción de código M-28 contenida en la Papeleta de Infracción al Transito N° 024866, que le impusieron el 08 de diciembre del 2014.

Que, en fecha 17 de junio del 2024, el Área del Procedimiento Administrativo Sancionador mediante el Informe N° 286-BBVQ-SGTSV-GUAAT-GM/MPMN recomendó derivar el expediente administrativo derivado de la PIT N° 024866, perteneciente al Sr. (a) MAMANI FLORES HUGO MARCELINO, al Área de Papeletas de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, a fin que realice las correcciones en el Sistema Nacional de Sanciones del MTC.

Que, en fecha 20 de junio del 2024, el Área de Papeletas de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, mediante la Carta N° 086-2024-YAAG/SGTSVIGDUAAT/MPMN, ha indicado que "Por error material del personal encargado del Sistema Nacional de Sanciones de años pasados, erróneamente se realizó el registro de la Resolución de Gerencia N° 2393-2014-GDUAAT/GM/MPMN, como sanción pecuniaria y no pecuniaria (Inhabilitación de la licencia de conducir). La resolución en mención perteneciente Sr. Herbert Marco Villegas Ventura, el cual viene perjudicando al trámite de licencia de conducir del administrado Hugo Marcelino Mamani Flores".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

Que, en fecha 08 de julio del 2024, el Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, mediante el Informe N° 313-2024-AESC-APS-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, recomendó; 4.1 Se remita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el expediente administrativo del Sr. MAMANI FLORES HUGO MARCELINO; proveniente de la Papeleta de Infracción al Transito N° 024866, a fin que resuelva conforme a sus atribuciones.

Que, en fecha 11 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 2177-2024-GDUAAT/GM/MPMN elevó a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el expediente administrativo del Sr. MAMANI FLORES HUGO MARCELINO, a fin que resuelva de acuerdo a sus atribuciones.

Que, en fecha 18 de julio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante el Informe N° 412-2024-GAJ/GM/MPMN derivó el expediente administrativo del Sr. MAMANI FLORES HUGO MARCELINO, a la Sub Gerencia de Transportes y Comunicaciones a fin que se emita un informe complementario al Informe N° 313-2024-AESC-APS-SGTSV- GDUAAT/GM/MPMN.

Que, con fecha 29 de octubre de 2024, la GDUAAT, emite el Informe No. 179-2024-AL/GDUAAT/GM/MPMN, donde solicita a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, remita la copia de la Papeleta de Infracción al Tránsito, a fin de emitir un pronunciamiento ajustado a ley; no obstante, mediante Informe No. 119-2024-AESCH/SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, se informa que, realizada la búsqueda, no se encontró al PIT en mención.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024 se emite el informe No. 587-2024-EDRP-APS-PAS-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN que indica la remisión del expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial; en consecuencia, se emite el Informe No. 1679-2024-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN.

Que, revisados los autos, se aprecia que, debido a un error de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad, se ha registrado la Resolución de Gerencia No. 2393-2014-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 04 de julio de 2014, en el Sistema de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de manera indebida sobre la Papeleta de Infracción al Tránsito No. 024866, impuesta al administrado Sr. MAMANI FLORES HUGO MARCELINO.

Que, la Papeleta de Infracción al Tránsito No. 081702 con código de infracción M-28, impuesta al administrado HUGO MARCELINO MAMANI FLORES, por " Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, ó Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentre vigente", establece como sanción una multa y la retención del vehículo; ello a razón de lo establecido en el cuadro de Tipificación, Sanciones y medidas Preventivas aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre" D.S. No. 016-2009-MTC.

Que, al análisis del caso del administrado Sr. MAMANI FLORES HUGO MARCELINO se ha detectado que por error involuntario del personal de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en años pasados estuvo a cargo de la actualización de las resoluciones en el Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se ha inhabilitado su licencia de conducir, esto a cuenta que indebidamente sobre la Papeleta de Infracción al Transito N° 024866, de código de infracción M-28, impuesta en su contra en fecha 08 de diciembre del 2014; se ha registrado la Resolución de Gerencia N° 2393-2014-GDUAAT/GM/MPMN, la cual pertenece a otro administrado (Herbert Marco Villegas Ventura).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Sanciones, en reiteradas ocasiones ha señalado que las modificaciones y/o correcciones en su sistema se realizan a través del registro de nuevos actos administrativos (Resoluciones) que lo dispongan. En esa línea, el Área de Papeletas de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, mediante el último párrafo de la Carta N° 86-2024-YAAG/SGTSV/GDUAAT/MPMN ha señalado que "Las correcciones en el Sistema Nacional de Sanciones se realizan mediante acto resolutivo".

Que, por estas consideraciones, se ha comprobado que la Resolución Gerencia No. 2393-2014-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 04 de julio de 2014, no corresponde al administrado MAMANI FLORES HUGO MARCELINO.

Que, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley No. 27444; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972; Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre – Ley No. 27181; Decreto Supremo que aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios D.S. 004.2020-MTC; TUO del Reglamento Nacional de Tránsito –D.S. 016-2009-MTC y sus modificatorias y el Informe Legal No. 894-2024-AL/GDUAAT/GM/MPMN:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR ANULAR el indebido registro de la Resolución de Gerencia No. 2393-2014-GDUAAT/GM/MPMN, en el Sistema de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre la la Papeleta de Infracción de Tránsito No. 024866, impuesta al administrado MAMANI FLORES HUGO MARCELINO, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la eliminación de las anotaciones en el Registro Nacional de Sanciones, que obran respecto al administrado **MAMANI FLORES HUGO MARCELINO**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de esta entidad, realizar los trámites administrativos conforme a los alcances de la presente resolución

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al interesado MAMANI FLORES HUGO MARCELINO, en su domicilio sito Av. Los Incas Mz. D lote 01, distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ÁRQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GYCT/GDUAAT
IJAP/AL
CC.ARCHIVO